

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>▪ <i>Abc</i></td> </tr> </table>	Importante	▪ <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
▪ <i>Abc</i>				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• <i>Abc</i></td> </tr> </table>	Advertencia	• <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• <i>Abc</i>				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• <i>Xyz</i></td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• <i>Xyz</i>				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS EMAPA CAÑETE
S.A.**

**CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN E
INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE 15MM TIPO CHORRO
MÚLTIPLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE
MEDIDORES EN LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS EMAPA CAÑETE S.A.
RUC N° : 20176170876
Domicilio legal : AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 – SAN VICENTE DE CAÑETE
Teléfono: : (01) 581-2956
Correo electrónico: : logistica@aquacanete.com
procesos@aquacanete.com

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SENSIBILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE 15MM TIPO CHORRO MULTIPLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE MEDIDORES EN LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 034-2022/GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. el 18 de febrero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) el mismo que puede ser cancelado en caja de la Entidad en la Av. Mariscal Benavides N° 768 San Vicente – Cañete – Lima



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL



- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los D.S. N° 168-2020-EF; D.S. N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
 - c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

 - d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., sito en AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 – SAN VICENTE DE CAÑETE, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 14:00 a 17:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹⁰

“La Entidad otorgará UN (1) ADELANTO DIRECTO por el 25 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los siete (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN de la GERENCIA COMERCIAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de informe mensual por parte del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., sito en AV. MARISCAL BENAVIDES N° 768 – SAN VICENTE DE CAÑETE.



Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 6,000 MEDIDORES DN 15mm (1/2") TIPO CHORRO MULTIPLE EN LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.

FICHA N° 009-GC AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE MICROMEDIDORES EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de sensibilización e instalación de medidores DN 15mm, tipo chorro múltiple para ampliación del parque de medidores en la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

LA EPS, busca mejorar la prestación del servicio de agua potable en todo el ámbito de su jurisdicción mediante la instalación de medidores domiciliarios de agua a fin de optimizar y controlar los consumos residenciales y no residenciales de nuestros usuarios evitando el desperdicio del agua, mal uso del servicio, pérdidas y fugas de agua intradomiciliarias y otros inconvenientes que se podrían presentar y generar problemas como son los reclamos de los usuarios del servicio.

Por otro lado, la instalación de los medidores influye directamente en los ingresos económicos de EPS, sincerando las facturaciones de los usuarios, así como también permite un mejor control en el componente operativo Agua No Facturada para establecer el equilibrio hídrico del sistema y gestionar mejor el recurso hídrico en todas sus fases.

3. ANTECEDENTES

En marco a lo establecido en el numeral 80.2 del artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el OTASS cuenta con la facultad de realizar transferencias financieras a las empresas prestadoras de accionariado municipal incorporadas o no al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), para financiar la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de dichas empresas prestadoras.

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete, EPS EMAPA CAÑETE S.A., en su afán de prestar el mejor servicio de medición de agua potable a los predios en las localidades de su jurisdicción, ejecutará la ampliación del parque de medidores con la instalación de 6000 medidores de DN 15 mm (1/2") tipo chorro múltiple; y en el marco de fortalecimiento a las EPS, hace posible traducir esta misión, obteniendo registros de consumos reales y emitir facturación justa a los usuarios.

Por tal motivo, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, en el marco del fortalecimiento de las capacidades de las empresas

prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, ha realizado una transferencia financiera a favor de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a través del convenio N° 041-2018- OTASS-EPS EMAPA CAÑETE S.A., para su ejecución.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

➤ **Objetivo General.**

Contratar a una empresa con la capacidad técnica suficiente para cumplir con la instalación de medidores domiciliarios de agua potable en las conexiones de los usuarios de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.

➤ **Objetivos Específicos**

- Concientizar y sensibilizar a los usuarios de las ventajas que ofrece contar con un medidor nuevo, logrando alcanzar un nivel de aceptación favorable para ejecutar la instalación de medidores.
- Mejorar los niveles de micromedición.
- Contribuir a la continuidad del servicio.
- Contribuir al sinceramiento de los volúmenes de facturación en la instalación por ampliación de medidores.
- Contribuir a disminuir el agua no facturada.
- Efectuar una facturación justa por consumos reales a los usuarios.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La presente contratación es a todo costo y comprende, la sensibilización, aviso de instalación de medidores, Inspección interna y externa, acondicionamiento de las cajas, reflote de conexiones, traslado de conexiones, instalación de baterías, además de la instalación, puesta en funcionamiento y registro de medidores que se encuentran bajo la jurisdicción de EPS EMAPA CAÑETE S.A., de acuerdo a lo indicado en la CARGA DE TRABAJO.

Tabla 1: Descripción y cantidad de los bienes a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad (Un.)
1	Compatibilidad de expediente, verificación de carga de trabajo	6,000
2	Servicio de Intervención Social a la población de Cañete para la instalación de medidores	6,000
3	Adecuación de Conexión Domic. agua (caja, batería, medidor y marco/tapa)	2,746
4	Traslado o reubicación de la Conexión Domic. Agua (traslado, caja, batería, medidor y marco/tapa,).	86
5	Reflotamiento de conexión de Conexión Domic. Agua (reflotamiento, caja, batería, medidor y marco/tapa,).	600
6	Adecuación de conexión Domic. Agua – instalación del medidor (batería, medidor y marco/tapa)	2,568
7	Verificación y notificación de la lectura inicial	6,000

8	Notificar a los usuarios que se opusieron a la instalación de medidor para aplicar la doble asignación	2,000
---	--	-------

El CONTRATISTA ejecutara la actividad de Servicio de Intervención social o sensibilización a todo costo. En lo que respecta a los diseños de los formatos a utilizar de acuerdo a las normas de la SUNASS, el CONTRATISTA coordinara con la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la EPS EMAPA Cañete S.A. para que se entregue dichos formatos.

La EPS proveerá al CONTRATISTA lo siguiente, para la ejecución de las actividades detalladas en la Tabla No.01.

Tabla 2: Descripción y cantidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Medidores DN 15 mm (1/2") tipo chorro multiple	Und.	6,000

Los medidores serán solicitados por el CONTRATISTA; de acuerdo a la programación calendarizada que ha presentado para su instalación y se hará cargo de su movilización. Por otro lado, el CONTRATISTA deberá de coordinar la entrega de medidores con el Supervisor y el responsable del almacén central.

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con la carga de trabajo que entregue la Gerencia Comercial, a través de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación. Esta carga de trabajo dependerá de las necesidades de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y estará en función al plan de trabajo aprobado. Estas actividades serán valorizadas considerando el precio unitario de la oferta económica presentada por el Contratista.

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Basándose en las necesidades de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., en adelante se describen los bienes referenciales que deberá de proveer el Contratista y cumplirlas para ser instalados en las diferentes conexiones domiciliarias que la EPS EMAPA CAÑETE S.A. administra en cada uno de los sectores que se encuentran dentro del ámbito de la presente contratación.

Los materiales de construcción y demás que se indican en la Tabla 3, serán adquiridos por el CONTRATISTA y deberán ser aprobados previamente por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Tabla 3: Descripción y cantidad minima de materiales (referenciales) que proveerá el CONTRATISTA

		PARTIDAS PRINCIPALES	
Item	Recurso	Und	Cant.
1	Adquisición de marcos y tapas termoplástica con visor	Unidad	6,000
2	Válvula Estándar Esférica de PVC Roscada 1/2"	Unidad	12,000
3	Racor compuesta por (tuerca racor, niple con rosca, y empaquetadura) 1/2"	Unidad	12,000
4	Adquisición de caja termoplástica porta medidor	Unidad	3,432



 Agua Cañete		ACCESORIOS DIVERSOS	
Item	Recurso	Und	Cant.
1	uniones simples	Und	6,000
2	uniones mixtas	Und	6,000
3	Adaptador	Und	12,000
4	tuberia pvc con rosca 1/2 x 5 mts	Und	450
5	curva PVC 90º X 1/2	Und	1,000
6	codo 45º X 1/2	Und	400
7	cinta teflon	und	2,000
8	pegamento transparente 946 ML - (1/4 GL)	Gl	150
9	Reducción de PVC de DN 20mm - 15mm	und	200
10	codos 90º 1/2	und	3,000

 Agua Cañete		CEMENTO Y AGREGADOS	
Item	Recurso	Und	Cant.
1	Cemento portland tipo MS	bolsa	1,511
2	Piedra chancada o garbancillo	m3	30
3	Arena gruesa	m3	190
4	Arena fina	m3	27

 Agua Cañete		ACTIVOS DIVERSOS	
Item	Recurso	Und	Cant.
1	Cortadora de pavimento	Und	1
2	Moto carga	Und	2
3	Moto lineal	Und	2
4	Martillo Demoledor Hexagonal	Und	2
5	Impresora multifuncional a color	Und	2
6	Grupo electrogeno	Und	2
7	Computadora de escritorio minimo i7	Und	3
8	Laptop minimo i7	Und	2

EPS EMAPA CAÑETE S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES
PRESIDENTE TITULAR

EPS EMAPA CAÑETE S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES
MIEMBRO TITULAR 1

EPS EMAPA CAÑETE S.A.
COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES
MIEMBRO TITULAR 2

 HERRAMIENTAS Y MATERIALES DIVERSOS		Und	Cant.
Item	Recurso		
1	Pala tipo cuchara	und	20
2	Barretas livianas FoFo	und	15
3	Combas de 8 LB	und	15
4	badilejo	und	15
5	gruñá de canto	und	15
6	gruñá de centro	und	15
7	puntas de H.F 3/4"	und	15
8	plancha de pulir	und	15
9	Frotacho	und	15
10	plancha de batir	und	15
11	nivel de mano	und	15
12	regla de alumineo (para terrajeo)	und	8
13	llaves francesas 8"	und	5
14	winchas de 5 mts	und	15
15	Extension de 100 mts con cable vulcanizado	mts	100
16	stilson 8"	und	40
17	esponja para limpieza de residuos de cemento	mt	125
18	Llaves paleta / llave imantada	und	16
19	Fierro levanta tapa / desarmador plano grande	und	16
20	Carretilla Buggi con llanta neumatica	und	15
21	Combas de 16 LB	und	2
22	Combas de 12 LB	und	1
23	Cíncel 3/4" plana	und	22
24	Madera para encofrado 25 cm x 1 mt x 1"	und	20
25	Desarmador estrella	Und	2
26	Inflador para llanta de carretilla	Und	1
27	Pico	Und	2
28	Conos PVC 70 cm x 28"	und	30
29	Tarrajá para tubería de pvc de 1/2"	Und	17
30	Punta hexagonal	Und	6
31	punta plana hexagonal	Und	6

 MUEBLES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO		Und	Cant.
Item	Recurso		
1	Escritorio para oficina	Und	4
2	Estantes para archivadores	Und	6
3	Mesa de trabajo tamaño grande	Und	1
4	Sillas de plástico	Und	10
5	Botiquín equipado	Und	4

 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP		Und	Cantidad
Item	Recurso		
1	Lentes de seguridad	und	30
2	Tapón de oído	Und	10
3	Guantes de cuero	pares	50
4	Cascos de protección con protector facial	Und	25
5	Botas de cuero	pares	49
6	polos	Und	120
7	Gorros	Und	54
8	Mascarillas quirúrgicas desechables caja x 50 para proteger covid 19	caja	188
9	Mascarilla para polvo (incluye filtro)	und	2
10	Protectores faciales	Und	54
11	Alcohol 96°	lt	54
12	Chaleco para personal de proyecto	Und	26

 FORMATERIA Y ÚTILES DE OFICINA		Und	Cantidad
Item	Formato		
1	Inspección interna F-5 (imprensa autocopiativo)	millar	7
2	Inspección externa F-6 (imprensa autocopiativo)	millar	14
3	Formato 10 acta de notificación (imprensa autocopiativo)	millar	7
4	Formato de control de lectura (imprensa autocopiativo)	millar	7
5	Acta de Instalacion del medidor (imprensa autocopiativo)	millar	7
6	Papel Bond (Hojas A4)	millar	142
7	Papel Bond (Hojas A3)	millar	5
8	Tableros de madera para escribir	Und	49
9	Lapiceros	Und	100
10	Corrector para borrar tinta de lapicero	Und	21
11	TONER	Und	30
12	Plumones indeleble	Und	15
13	ENGRAPADOR M-526	Und	6
14	Archivadores de documentos	Und	300
15	Sobre vanila	Und	100
16	folder manila oficio (PAQ. X 25 UNID.)	paq	5

 SERVICIO DE SCTR - SALUD Y PENSIÓN		Und	Cantidad
Item	Recurso		
1	SCTR - Salud y Pensión	Und	60

 COMBUSTIBLE		Und	Cantidad
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	Combustible (gasolina 90 oct.)	Gl	2,964

 Agua Cañete		SERVICIO DE MOVILIDAD	
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Cantidad
1	CAMIÓN (<=6 TN)	Und	1
2	MOVILIDAD (16 pasajeros)	Und	2

5.3. ACTIVIDADES

El CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

- 1) Compatibilidad de expediente, verificación de carga de trabajo en campo:
 - Verificar en campo cada una de las conexiones domiciliarias de agua potable, mediante inspecciones externas (FORMATO N°06) donde se evidencien (fotografías) el estado actual de la caja de registro, marco y tapa; para posteriormente instalar los medidores.
- 2) Sensibilización e Intervención social; mediante cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la instalación de medidores por primera vez.
 - Sensibilización casa por casa y entrega de cartas/notificaciones de aviso de instalación de medidores por primera vez, adjuntando la cartilla informativa.
 - Difusión de spot radiales y televisivos.
 - Difusión de temas de Micromedición en reuniones con la población y dirigentes de los distritos a intervenir.
- 3) Adecuación y/o cambio de cajas termoplásticas portamedidor (PVC) el cual incluye:
 - Retiro de cajas prefabricadas (concreto) e instalación de cajas termoplásticas portamedidor a aquellas conexiones cuyas cajas porta medidores se encuentren deterioradas o adecuación completa cuando no exista la caja.
 - Retiro e instalación de accesorios (batería)
 - Instalación de medidor
 - Retiro e instalación de marco y tapa termoplástica.
- 4) Traslado o reubicación de caja de conexiones, incluye lo siguiente:
 - Traslado o reubicación de caja portamedidor, a las conexiones que cuenten con cajas anti técnicas.
 - Retiro e instalación de caja portamedidor a aquellas conexiones cuyas cajas porta medidores se encuentren deterioradas.
 - Retiro e instalación de accesorios (batería)
 - Instalación de medidor (de acuerdo a la carga de trabajo)
 - Retiro e instalación de marco y tapa termoplástica.
- 5) Levantamiento (Reflotamiento) de caja de conexiones, incluye lo siguiente:
 - Levantamiento y cambio de caja portamedidor, a las conexiones que cuenten con sus cajas profundas.
 - Retiro e instalación de caja portamedidor a aquellas conexiones cuyas cajas porta medidores se encuentren deterioradas.
 - Retiro e instalación de accesorios (batería)
 - Instalación de medidor (de acuerdo a la carga de trabajo)
 - Retiro e instalación de marco y tapa termoplástica.
- 6) Instalación de medidor, marco y tapa termoplástica.



- Retiro e instalación de accesorios (batería)
 - Instalación de medidor (de acuerdo a la carga de trabajo)
 - Retiro e instalación de marco y tapa termoplástica.
- 7) Verificación y Notificación de la lectura inicial.
- Registros de los formatos de instalación
 - Seguimiento y registro de lectura de medidores instalados
- 8) Notificar a los usuarios que se opusieron a la instalación de medidor para aplicar la doble asignación.
- Entrega casa por casa de cartas/notificaciones de aviso de aplicación de la doble asignación por oposición a la instalación del medidor por primera vez, adjuntando evidencias (fotografías), cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 36 de la RCD N° 066-2006-SUNASS-CD y sus modificatorias.

LA EPS alcanzará la relación de usuarios y autorizará a través del SUPERVISOR la ejecución de la instalación y/o cambio de caja portamedidor, marco y tapa termoplástica, medidor y accesorios.

Tabla 4: Los medidores a instalar tienen las siguientes características

Diámetro Nominal DN	15
Caudal Permanente Q3 [m3/h]	2.5
Relación R = Q3/Q1 ⁽¹⁾	125
Transmisión	Magnética
Registro	Extraseco
Tipo de lectura	Recta
Alcance del registro (mínimo)	≥ 9 999
Longitud total mm ⁽²⁾	165 con acople a 190
Clase de sensibilidad	U0/D0
Diámetro exterior (MM)	Rosca G 3/4" Tipo B
Clase de Temperatura TMA ⁽³⁾	T30
Clase de Presión PMA ⁽⁴⁾	PMA10
Sistema de Salida de Pulsos	Opcional

5.4. PROCEDIMIENTO

Realizar la instalación de medidores de DN:15 mm (1/2") tipo chorro múltiple para la ampliación del parque de medidores en 6,000 conexiones de usuarios activos de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. los mismos que se ejecutarán con personal debidamente calificado y estarán bajo la supervisión de un especialista contratado por la EPS.

Los procedimientos para la INSTALACIÓN de medidores se deben efectuar de conformidad a la Normativa vigente Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

En caso de encontrarse una conexión cerrada por deuda o por cualquier otro motivo, el CONTRATISTA realizará los trabajos indicados en las partidas descritas líneas abajo dejando el servicio cerrado, e informará a la EPS EMAPA CAÑETE S.A.



dejando constancia de ello en el cuaderno de servicio y en su informe mensual la ocurrencia encontrada.

El CONTRATISTA deberá conformar cuadrillas de trabajo de dos (2) personas: Un (1) Operario Gasfitero y un (1) ayudante.

Las actividades requerirán que el CONTRATISTA obtenga evidencia fotográfica del estado de la vereda y/o donde se ubique la conexión; antes y después de la ejecución de los trabajos por domicilio.

El CONTRATISTA preparará la carga de trabajo diaria, separando los listados de los usuarios identificados donde se instalara el medidor, sector y manzana así como aquellos identificados como grandes consumidores.

El CONTRATISTA alcanzará la programación diaria de los lugares a ser intervenidos, los trabajos realizados y la lista de conexiones clandestinas que hubiese encontrado.

El CONTRATISTA está obligado a presentar información a la Gerencia Comercial, por cada doscientas (200) instalaciones que realice. La información a proporcionar deberá realizarse como sigue:

- ✓ Relación impresa y al correo electrónico medicion@aguacanete.com indicando el suministro del usuario, nombre, dirección, acciones realizadas (medidor, marco/tapa, caja, etc), numerando en orden correlativo (**La EPS EMAPA CAÑETE REMITIRÁ PLANTILLA de base de datos antes del inicio de actividades mediante el correo electrónico que proporcione el contratista**)
- ✓ Dicha relación deberá estar sustentada por cada caso, **verificación de carga de trabajo (FORMATO N° 06), cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la instalación de medidores por primera vez (primera notificación y segunda notificación de ser el caso), inspección interna/externa de quince (15) días previas a la instalación del medidor, acta de instalación del medidor, evidencias fotográficas por cada visita al predio, seguimiento de lecturas (diez (10) días después de la instalación del medidor) y cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo de corresponder; la misma que está contemplada dentro de la normativa vigente emitida y aprobada por SUNASS.**

La eliminación del material excedente y escombros de la zona de trabajo deberá ser eliminada como máximo dentro de las 24 horas como máximo después de culminadas las actividades por cada carga de trabajo diaria.

Durante la ejecución del servicio, la EPS EMAPA CAÑETE S.A., podrá solicitar información referida a las actividades realizadas por el CONTRATISTA en cualquier momento, quien deberá brindar la información requerida dentro del plazo de 24 horas de solicitada.

El CONTRATISTA deberá elaborar un informe Técnico mensual para efectos de la valorización y su posterior cancelación.

5.4.1. Actividades Previas

- a) Ejecución del Informe de COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PADRÓN DE USUARIOS, el cual consiste en la revisión y verificación en el campo del 100% de las conexiones de agua potable, en donde se va a realizar la ampliación de los 6,000 medidores. Asimismo, emitirá un informe detallado a la EPS de las observaciones efectuadas para la aclaración de las mismas con el sustento respectivo, adjuntando las tres (03) tomas fotográficas como mínimo, las cuales deberán de ser



presentadas en forma digital al correo electrónico de medicion@aguacanete.com.

- b) La EPS alcanzará al CONTRATISTA y al SUPERVISOR la relación de conexiones a intervenir, indicando si corresponde: inspecciones, instalación de medidor, accesorios, marco-tapa, accesorios, marco-tapa y caja portamedidor.
- c) Se reportará diaria y obligatoriamente la labor realizada, vía sistemas de información que establezca LA EPS, información que se alcanzará a primera hora (8:00 am) del día siguiente del trabajo realizado en campo.

5.4.2. Sensibilización

En lo que respecta a la SENSIBILIZACIÓN y aviso de instalación de medidores (notificación) el CONTRATISTA deberá de efectuar lo siguiente:

- a) Realizar la visita casa por casa para la entrega de carta/notificaciones previas a la instalación del medidor por primera vez. Esta acción la realizará personal debidamente capacitado, que a su vez brindará orientación e informará ante posibles cuestionamientos o dudas de los usuarios beneficiados con la instalación del medidor en su conexión domiciliaria de agua potable.
- b) El contratista deberá efectuar la notificación establecida en la **RCD No.066-2006-SUNASS-CD y su modificatoria en su artículo 36° “NOTIFICACIONES”**, para el caso de instalación de medidores por ampliación (primera vez), de la manera siguiente: Elaborar una carta dirigida al usuario, comunicando las fechas de instalación de medidor y de la inspección completa (interna y externa) a realizarse antes de la instalación del medidor, dichas fechas deberán establecerse considerando los quince (15) días calendario, de anticipación a la fecha de instalación.
- c) Notificar la carta acompañada de una cartilla de información “Facturación basada en diferencia de lecturas”, considerando el cumplimiento del plazo de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha prevista para la instalación del medidor, para lo cual deberá solicitar al usuario su firma en la “Cedula de notificación” debidamente llenada por el Contratista, concordante con la **RCD N°011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias en su Art. 87°.** – literal e) **“Brindar información al usuario sobre la medición a través de diferencia de lectura”**.
- d) Devolver los formatos de “Cedula de notificación” a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con cargo a la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación, las cuales deben estar debidamente llenadas y firmadas antes de cada presentación de la valorización correspondiente en forma física.
- e) Realizar la inspección Interna y Externa a las 6,000 conexiones in situ, de la siguiente manera:
 - ✓ De acuerdo al Ítem N°02 del Art. 87 (RCD N° 064-2009-SUNASS-CD) del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento y sus modificatorias, el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días anteriores a la instalación del medidor en la conexión, deberá de efectuar la Inspección Interna y Externa (Art. 14 de la RCD N°066-2006-SUNASS-CD) a las 6,000 conexiones



usando para ello los formatos N° 05 y N° 06 (por duplicado), con el fin de descartar fugas en las instalaciones.

- ✓ De existir fugas notificara al usuario (formato N° 10) para que sean reparadas; de acuerdo con el artículo 44° de la RCD 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- ✓ Al finalizar las inspecciones el CONTRATISTA entregará a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., la copia de las Actas de Inspección Interna y Externa (formatos N° 05 y N° 06) y de las notificaciones (formato N° 10) debidamente llenada y firmada por el usuario, el notificador y el supervisor, el cual servirá para dar la conformidad a la actividad del servicio efectuado.
- ✓ Se reportará diaria y obligatoriamente la labor realizada, vía sistemas de información que establezca la EPS, información que se alcanzará a primera hora (8:00 horas) del día siguiente del trabajo realizado en campo.

5.4.3. Adecuación de caja portamedidor (incluye batería, caja portamedidor, medidor y marco y tapa)

Esta actividad consiste en la instalación o cambio de caja portamedidor, para sujeción de marco y tapa, así como la instalación de la batería y el medidor, su desarrollo deberá comprender como mínimo lo siguiente:

Instalación y/o cambio de caja portamedidor: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Retiro de la batería y/o medidor existente (de acuerdo a la carga de trabajo).
- c) Colocación de tarugo para evitar fugas en el extremo de la tubería cortada (debajo de la ubicación final de la caja portamedidor).
- d) Corte de vereda del área de trabajo de 1 m de ancho, 1 m de largo y un espesor de 0.10 m; con máquina cortadora con disco diamantado para concreto.
- e) No se permitirá efectuar el corte con herramientas manuales y tener cuidado que los bordes aserrados de la vereda existente.
- f) Demolición de vereda con martillo eléctrico el área de trabajo.
- g) Retiro del material excedente y escombros del área de trabajo.
- h) Perfilado de terreno donde se colocará la caja porta medidor.
- i) Compactación del terreno natural para base de la caja y colocación
- j) Instalación de solado de fondo de concreto ($f'c=140 \text{ kg/cm}^2$, $e=1''$ (2.5 cm), $a/c=0.75$, quedando la superficie perfectamente horizontal con respecto al plano de la vereda.
- k) Colocación de la caja portamedidor.
- l) La caja debe quedar centrada en la perforación de la vereda.
- m) Rellenar en los costados de la caja portamedidor con material propio proveniente de la excavación y compactar el relleno con plancha compactadora de tal manera que quede fijo y sin vacíos, a nivel de la vereda.

Instalación de Marco y Tapa termoplástica: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Colocación del encofrado de madera o metálico (en caso que no existan veredas).
- c) El marco y tapa debe quedar nivelado a la rasante de la vereda.



- d) En el caso de zonas donde no exista vereda la losa de fijación será de un metro cuadrado, en este caso el CONTRATISTA deberá de proteger la caja portamedidor con su respectiva uña, para evitar el desplazamiento de la losa.
- e) Reposición de vereda:
- Las losas serán vaciadas con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$; $a/c=0.70$; con acabado rico en pasta, y tendrá un espesor mínimo de 10.0 cm. sobre una base compactada previamente humedecida.
 - Los agregados gruesos y finos deben estar limpios y libres de sustancias perjudiciales y/o materia orgánica de acuerdo a los límites permisibles de la normativa actual; de igual forma el agua.
 - La preparación de la mezcla será con mezcladora para concreto de capacidad 9.0 u 11.5 ft^3 , en buen estado.
 - El diseño de mezcla será aprobado por el supervisor y se deberán realizar muestras de probetas de concreto para el control de calidad y aseguramiento de la calidad de acuerdo al código ACI 318.11.
- f) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
- g) Cierre del marco y tapa de la unidad de medición.
- h) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.

Instalación de la batería, su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Cerrar las válvulas que se ubican aguas arriba y abajo del medidor.
- c) Retiro o apertura del dispositivo de seguridad.
- d) Retiro del medidor existente (de acuerdo a la carga de trabajo)
- e) Retiro de las válvulas existentes de ser el caso y de otros accesorios que pudieran estar instalados.
- f) Instalar la válvula utilizando cinta teflón, agua abajo de la conexión, cerrándola después de instalarla, a fin de evitar la pérdida de agua.
- g) Armado progresivo de la batería de medición dentro de la caja portamedidor, con dispositivos de seguridad antirrobo, es decir, los elementos de control de la batería serán instalados en la caja portamedidor empezando por los extremos instalando los accesorios que sean necesarios para la correcta alineación e instalación de las válvulas.
- h) Colocación de nuevas empaquetaduras de jebe (al interior de las contratuercas).
- i) Limpieza interior de la unidad de medición.

Instalación del Medidor por primera vez: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Instalación del medidor y accesorios (llave de paso y uniones). En todas las instalaciones de los nuevos medidores deberán colocarse obligatoriamente empaquetaduras nuevas y verificar que estos queden instalados en la dirección correcta con respecto al flujo de agua, además el medidor deberá quedar instalado horizontalmente, con la posición del registrador hacia arriba, sin ninguna desviación.
- c) Colocación y aseguramiento del medidor nuevo con las contratuercas y el dispositivo de seguridad, teniendo en cuenta la no existencia de

cuerpos extraños en el lado de admisión del medidor (filtro), la dirección del flujo de agua, así como el medidor se debe encontrar alineado con el plano horizontal.

- d) Comprobación de que el predio haya quedado con el servicio restablecido.
- e) Verificación que no exista fuga en la unidad de medición y que el predio no presente fugas internas o filtraciones (visibles o no visibles), para ello, el CONTRATISTA debe solicitar al usuario el cierre de todos sus puntos de agua internos y verificar que el medidor no registre consumos.
- f) El CONTRATISTA llenara el formato de ACTA DE INSTALACION y entregará al usuario para que sea debidamente firmada por este en señal de conformidad de la instalación de medidor, asimismo este formato estará firmado por el personal que realizó la instalación por parte del CONTRATISTA, luego entregará una copia al usuario y el original lo entregará a la EPS adjunto al informe diario.
- g) Se procederá a digitalizar la información traída de campo (compatible en formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), así como, el escaneo de los formatos en una extensión reconocida por el sistema comercial que utiliza la EPS, en un solo archivo denominado con el código de inscripción del usuario, información que será entregada de manera mensual a la EPS, sin embargo el CONTRATISTA deberá efectuar la digitalización de la información de avance de instalación (compatible con formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A) diariamente. El escaneo de la información deberá incluir **verificación de carga de trabajo (FORMATO N° 06), cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la instalación de medidores por primera vez (primera notificación y segunda notificación de ser el caso), inspección interna/externa de quince (15) días previas a la instalación del medidor, acta de instalación del medidor, evidencias fotograficas por cada visita al predio, seguimiento de lecturas (diez (10) días despues de la instalación del medidor) y cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo de corresponder.**
- h) La devolución de la carga de trabajo de Instalación de medidores remitida por el CONTRATISTA debe está dividida en:
- ✓ Medidores Instalados
 - ✓ Casos de imposibilidad sustentada ("Acta de inspección" firmada por el usuario, fotografía y/o denuncia policial, formato de oposición, cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo).
- i) Sellado de ratoneras con concreto (no menor a $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$; $a/c=0.70$).
- j) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
- k) Colocación del mortero de concreto (no menor a $f'c=175 \text{ Kg / cm}^2$; $a/c=0.70$) para asegurar el dispositivo de seguridad en caso lo requiera.
- l) Limpieza interior de la unidad de medición que incluye la limpieza de los orificios del sumidero.
- m) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.



5.4.4. Traslado o reubicación de conexión (incluye caja, marco, tapa, batería y medidor)

Esta actividad consiste en la instalación o cambio de caja portamedidor, para sujeción de marco y tapa, así como la instalación de la batería y el medidor, su desarrollo deberá comprender como mínimo lo siguiente:

Instalación y/o cambio de caja portamedidor: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Retiro de la batería y/o medidor existente (de acuerdo a la carga de trabajo).
- c) Colocación de tarugo para evitar fugas en el extremo de la tubería cortada (agua debajo de la ubicación final de la caja portamedidor).
- d) Corte de vereda del área de trabajo de 1 m de ancho, 1 m de largo y un espesor de 0.10 m; con máquina cortadora con disco diamantado para concreto.
- e) Ubicar la acometida de la conexión de agua.
- f) Acondicionamiento de tuberías y curvas de PVC de tal manera que la acometida quede a la medida normal que se encuentra en el campo y así poder ensamblar el medidor con sus válvulas de control y otros aditamentos.
- g) Excavación de Zanja a una profundidad de 45 cm (como mínimo) con respecto al nivel de la vereda y eliminación inmediata del desmante a no utilizarse.
- h) No se permitirá efectuar el corte con herramientas manuales y tener cuidado que los bordes aserrados de la vereda existente.
- i) Demolición de vereda con martillo eléctrico el área de trabajo.
- j) Retiro del material excedente y escombros del área de trabajo.
- k) Perfilado de terreno donde se colocará la caja porta medidor.
- l) Compactación del terreno natural para base de la caja y colocación.
- m) Instalación de solado de fondo de concreto ($f'c=140 \text{ kg/cm}^2$, $e=1''$ (2.5 cm), $a/c=0.75$), quedando la superficie perfectamente horizontal con respecto al plano de la vereda.
- n) Colocación de la caja portamedidor.
- o) La caja debe quedar centrada en la perforación de la vereda.
- p) Rellenar en los costados de la caja de concreto con material propio proveniente de la excavación y compactar el relleno con plancha compactadora de tal manera que quede fijo y sin vacíos, a nivel de la vereda.

Instalación de Marco y Tapa termoplástica: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Colocación del encofrado de madera o metálico (en caso que no existan veredas).
- c) El marco y tapa debe quedar nivelado a la rasante de la vereda.
- d) En el caso de zonas donde no exista vereda la losa de fijación será de un metro cuadrado, en este caso el CONTRATISTA deberá de proteger la caja portamedidor con su respectiva uña, para evitar el desplazamiento de la losa.
- e) Reposición de vereda:
 - Las losas serán vaciadas con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$; $a/c=0.70$; con acabado rico en pasta, y tendrá un espesor mínimo de 10.0 cm. sobre una base compactada previamente humedecida.



- Los agregados gruesos y finos deben estar limpios y libres de sustancias perjudiciales y/o materia orgánica de acuerdo a los límites permisibles de la normativa actual; de igual forma el agua.
 - La preparación de la mezcla será con mezcladora para concreto de capacidad 9.0 u 11.5 ft³, en buen estado.
 - El diseño de mezcla será aprobado por el supervisor y se deberán realizar muestras de probetas de concreto para el control de calidad y aseguramiento de la calidad de acuerdo al código ACI 318.11.
- f) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
g) Cierre del marco y tapa de la unidad de medición.
h) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.

Instalación de la batería, su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
b) Cerrar las válvulas que se ubican aguas arriba y abajo del medidor.
c) Retiro o apertura del dispositivo de seguridad.
d) Retiro del medidor existente (de acuerdo a la carga de trabajo)
e) Retiro de las válvulas existentes de ser el caso y de otros accesorios que pudieran estar instalados.
f) Instalar la válvula utilizando cinta teflón, agua abajo de la conexión, cerrándola después de instalarla, a fin de evitar la pérdida de agua.
g) Armado progresivo de la batería de medición dentro de la caja portamedidor, con dispositivos de seguridad antirrobo, es decir, los elementos de control de la batería serán instalados en la caja portamedidor empezando por los extremos instalando los accesorios que sean necesarios para la correcta alineación e instalación de las válvulas.
h) Colocación de nuevas empaquetaduras de jebe (al interior de las contratuercas).
i) Limpieza interior de la unidad de medición.

Instalación del Medidor: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
b) Instalación del medidor y accesorios (llave de paso y uniones). En todas las instalaciones de los nuevos medidores deberán colocarse obligatoriamente empaquetaduras nuevas y verificar que estos queden instalados en la dirección correcta con respecto al flujo de agua, además el medidor deberá quedar instalado horizontalmente, con la posición del registrador hacia arriba, sin ninguna desviación.
c) Colocación y aseguramiento del medidor nuevo con las contratuercas y el dispositivo de seguridad, teniendo en cuenta la no existencia de cuerpos extraños en el lado de admisión del medidor (filtro), la dirección del flujo de agua, así como el medidor se debe encontrar alineado con el plano horizontal.
d) Comprobación de que el predio haya quedado con el servicio restablecido.
e) Verificación que no exista fuga en la unidad de medición y que el predio no presente fugas internas o filtraciones (visibles o no visibles), para



ello, el CONTRATISTA debe solicitar al usuario el cierre de todos sus puntos de agua internos y verificar que el medidor no registre consumos.

- f) El CONTRATISTA llenara el formato de ACTA DE INSTALACION y entregará al usuario para que sea debidamente firmada por este en señal de conformidad de la instalación de medidor, asimismo este formato estará firmado por el personal que realizó la instalación por parte del CONTRATISTA, luego entregará una copia al usuario y el original lo entregará a la EPS adjunto al informe diario.
- g) Se procederá a digitalizar la información traída de campo (compatible en formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), así como, el escaneo de los formatos en una extensión reconocida por el sistema comercial que utiliza la EPS, en un solo archivo denominado con el código de inscripción del usuario, información que será entregada de manera mensual a la EPS, sin embargo el CONTRATISTA deberá efectuar la digitalización de la información de avance de instalación (compatible con formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A) diariamente. El escaneo de la información deberá incluir **verificación de carga de trabajo (FORMATO N° 06), cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la instalación de medidores por primera vez (primera notificación y segunda notificación de ser el caso), inspección interna/externa de quince (15) días previas a la instalación del medidor, acta de instalación del medidor, evidencias fotograficas por cada visita al predio, seguimiento de lecturas (diez (10) días despues de la instalación del medidor) y cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo de corresponder.**
- h) La devolución de la carga de trabajo de Instalación de medidores remitida por el CONTRATISTA debe está dividida en:
- ✓ Medidores Instalados
 - ✓ Casos de imposibilidad sustentada (“Acta de inspección” firmada por el usuario, fotografía y/o denuncia policial, formato de oposición, cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo).
- i) Sellado de ratoneras con concreto (no menor a $f'c=175$ Kg/cm²; $a/c=0.70$).
- j) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
- k) Colocación del mortero de concreto (no menor a $f'c=175$ Kg / cm²; $a/c=0.70$) para asegurar el dispositivo de seguridad en caso lo requiera.
- l) Limpieza interior de la unidad de medición que incluye la limpieza de los orificios del sumidero.
- m) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.

5.4.5. Reflotamiento de conexión (incluye caja, marco, tapa, batería y medidor)

Esta actividad consiste en la instalación o cambio de caja portamedidor, para sujeción de marco y tapa, así como la instalación de la batería y el medidor, su desarrollo deberá comprender como mínimo lo siguiente:

Instalación y/o cambio de caja portamedidor: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- 
- 
- 
- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
 - b) Retiro de la batería y/o medidor existente (de acuerdo a la carga de trabajo).
 - c) Colocación de tarugo para evitar fugas en el extremo de la tubería cortada (agua debajo de la ubicación final de la caja portamedidor).
 - d) Corte de vereda del área de trabajo de 1 m de ancho, 1 m de largo y un espesor de 0.10 m; con máquina cortadora con disco diamantado para concreto.
 - e) Ubicar la acometida de la conexión de agua.
 - f) Acondicionamiento de tuberías y curvas de PVC de tal manera que la acometida quede a la medida normal que se encuentra en el campo y así poder ensamblar el medidor con sus válvulas de control y otros aditamentos.
 - g) No se permitirá efectuar el corte con herramientas manuales y tener cuidado que los bordes aserrados de la vereda existente.
 - h) Demolición de vereda con martillo eléctrico el área de trabajo.
 - i) Retiro del material excedente y escombros del área de trabajo.
 - j) Perfilado de terreno donde se colocará la caja porta medidor.
 - k) Colocación de capa de confitillo.
 - l) Instalación de solado de fondo de concreto ($f'c=140 \text{ kg/cm}^2$, $e=1''$ (2.5 cm), $a/c=0.75$), quedando la superficie perfectamente horizontal con respecto al plano de la vereda.
 - m) Colocación de la caja portamedidor.
 - n) La caja debe quedar centrada en la perforación de la vereda.
 - o) Rellenar en los costados de la caja de concreto con material propio proveniente de la excavación y compactar el relleno con plancha compactadora de tal manera que quede fijo y sin vacíos, a nivel de la vereda.

Instalación de Marco y Tapa termoplástica: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Colocación del encofrado de madera o metálico (en caso que no existan veredas).
- c) El marco y tapa debe quedar nivelado a la rasante de la vereda.
- d) En el caso de zonas donde no exista vereda la losa de fijación será de un metro cuadrado, en este caso el CONTRATISTA deberá de proteger la caja portamedidor con su respectiva uña, para evitar el desplazamiento de la losa.
- e) Reposición de vereda:
 - Las losas serán vaciadas con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$; $a/c=0.70$; con acabado rico en pasta, y tendrá un espesor mínimo de 10.0 cm. sobre una base compactada previamente humedecida.
 - Los agregados gruesos y finos deben estar limpios y libres de sustancias perjudiciales y/o materia orgánica de acuerdo a los límites permisibles de la normativa actual; de igual forma el agua.
 - La preparación de la mezcla será con mezcladora para concreto de capacidad 9.0 u 11.5 ft^3 , en buen estado.
 - El diseño de mezcla será aprobado por el supervisor y se deberán realizar muestras de probetas de concreto para el control de calidad y aseguramiento de la calidad de acuerdo al código ACI 318.11.
- f) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
- g) Cierre del marco y tapa de la unidad de medición.
- h) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de

trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.

Instalación de la batería, su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Cerrar las válvulas que se ubican aguas arriba y abajo del medidor.
- c) Retiro o apertura del dispositivo de seguridad.
- d) Retiro del medidor existente (de acuerdo a la carga de trabajo)
- e) Retiro de las válvulas existentes de ser el caso y de otros accesorios que pudieran estar instalados.
- f) Instalar la válvula utilizando cinta teflón, agua abajo de la conexión, cerrándola después de instalarla, a fin de evitar la pérdida de agua.
- g) Armado progresivo de la batería de medición dentro de la caja portamedidor, con dispositivos de seguridad antirrobo, es decir, los elementos de control de la batería serán instalados en la caja portamedidor empezando por los extremos instalando los accesorios que sean necesarios para la correcta alineación e instalación de las válvulas.
- h) Colocación de nuevas empaquetaduras de jebe (al interior de las contratuercas).
- i) Limpieza interior de la unidad de medición.

Instalación del Medidor: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Instalación del medidor y accesorios (llave de paso y uniones). En todas las instalaciones de los nuevos medidores deberán colocarse obligatoriamente empaquetaduras nuevas y verificar que estos queden instalados en la dirección correcta con respecto al flujo de agua, además el medidor deberá quedar instalado horizontalmente, con la posición del registrador hacia arriba, sin ninguna desviación.
- c) Colocación y aseguramiento del medidor nuevo con las contratuercas y el dispositivo de seguridad, teniendo en cuenta la no existencia de cuerpos extraños en el lado de admisión del medidor (filtro), la dirección del flujo de agua, así como el medidor se debe encontrar alineado con el plano horizontal.
- d) Comprobación de que el predio haya quedado con el servicio restablecido.
- e) Verificación que no exista fuga en la unidad de medición y que el predio no presente fugas internas o filtraciones (visibles o no visibles), para ello, el CONTRATISTA debe solicitar al usuario el cierre de todos sus puntos de agua internos y verificar que el medidor no registre consumos.
- f) El CONTRATISTA llenara el formato de ACTA DE INSTALACION y entregará al usuario para que sea debidamente firmada por este en señal de conformidad de la instalación de medidor, asimismo este formato estará firmado por el personal que realizó la instalación por parte del CONTRATISTA, luego entregará una copia al usuario y el original lo entregará a la EPS adjunto al informe diario.
- g) Se procederá a digitalizar la información traída de campo (compatible en formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), así como, el escaneo de los formatos en una extensión reconocida por el sistema comercial que utiliza la EPS, en un solo archivo denominado con el código de inscripción del usuario, información que será entregada de



manera mensual a la EPS, sin embargo el CONTRATISTA deberá efectuar la digitalización de la información de avance de instalación (compatible con formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A) diariamente. El escaneo de la información deberá incluir **verificación de carga de trabajo (FORMATO N° 06), cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la instalación de medidores por primera vez (primera notificación y segunda notificación de ser el caso), inspección interna/externa de quince (15) días previas a la instalación del medidor, acta de instalación del medidor, evidencias fotograficas por cada visita al predio, seguimiento de lecturas (diez (10) días después de la instalación del medidor) y cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo de corresponder.**

- h) La devolución de la carga de trabajo de Instalación de medidores remitida por el CONTRATISTA debe estar dividida en:
- ✓ Medidores Instalados
 - ✓ Casos de imposibilidad sustentada ("Acta de inspección" firmada por el usuario, fotografía y/o denuncia policial, formato de oposición, cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo).
- i) Sellado de ratoneras con concreto (no menor a $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$; $a/c=0.70$).
- j) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
- k) Colocación del mortero de concreto (no menor a $f'c=175 \text{ Kg / cm}^2$; $a/c=0.70$) para asegurar el dispositivo de seguridad en caso lo requiera.
- l) Limpieza interior de la unidad de medición que incluye la limpieza de los orificios del sumidero.
- m) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.

5.4.6. Adecuación de conexión – instalación del medidor (incluye marco, tapa, batería y medidor)

Esta actividad consiste en la instalación o cambio de marco y tapa, así como la instalación de la batería y el medidor por primera vez, su desarrollo deberá comprender como mínimo lo siguiente:

Instalación de Marco y Tapa termoplástica: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Corte del concreto que sujeta el marco y tapa del medidor, este corte se realizará utilizando como límite 0.13 m del marco de la tapa, los cortes se realizarán a máquina.
- c) Demolición de vereda existente utilizando el roto martillo o martillo neumático, teniendo cuidado con no deteriorar las instalaciones sanitarias pre-existentes.
- d) Colocación del encofrado de madera o metálico (en caso que no existan veredas).



- e) Colocación sobre la caja portamedidor del marco y tapa y proceder al llenado de concreto ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ $a/c=0.55$ cemento tipo IP).
- f) El marco y tapa debe quedar nivelado a la rasante de la vereda.
- g) En el caso de zonas donde no exista vereda la losa de fijación será de un metro cuadrado, en este caso el CONTRATISTA deberá de proteger la caja portamedidor con su respectiva uña, para evitar el desplazamiento de la losa.
- h) Reposición de vereda:
- Las losas serán vaciadas con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$; $a/c=0.70$; con acabado rico en pasta, y tendrá un espesor mínimo de 10.0 cm. sobre una base compactada previamente humedecida.
 - Los agregados gruesos y finos deben estar limpios y libres de sustancias perjudiciales y/o materia orgánica de acuerdo a los límites permisibles de la normativa actual; de igual forma el agua.
 - La preparación de la mezcla será con mezcladora para concreto de capacidad 9.0 u 11.5 ft^3 , en buen estado.
 - El diseño de mezcla será aprobado por el supervisor y se deberán realizar muestras de probetas de concreto para el control de calidad y aseguramiento de la calidad de acuerdo al código ACI 318.11.
- i) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
- j) Cierre del marco y tapa de la unidad de medición.
- k) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.



Instalación de la batería, su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Cerrar las válvulas que se ubican aguas arriba y abajo del medidor.
- c) Retiro o apertura del dispositivo de seguridad.
- d) Retiro del medidor existente (de acuerdo a la carga de trabajo)
- e) Retiro de las válvulas existentes de ser el caso y de otros accesorios que pudieran estar instalados.
- f) Instalar la válvula utilizando cinta teflón, agua abajo de la conexión, cerrándola después de instalarla, a fin de evitar la pérdida de agua.
- g) Armado progresivo de la batería de medición dentro de la caja portamedidor, con dispositivos de seguridad antirrobo, es decir, los elementos de control de la batería serán instalados en la caja portamedidor empezando por los extremos instalando los accesorios que sean necesarios para la correcta alineación e instalación de las válvulas.
- h) Colocación de nuevas empaquetaduras de jebe (al interior de las contratueras).
- i) Limpieza interior de la unidad de medición.

Instalación del Medidor: su desarrollo deberá de comprender lo siguiente:

- a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
- b) Instalación del medidor y accesorios (llave de paso y uniones). En todas las instalaciones de los nuevos medidores deberán colocarse obligatoriamente empaquetaduras nuevas y verificar que estos queden instalados en la dirección correcta con respecto al flujo de agua, además

el medidor deberá quedar instalado horizontalmente, con la posición del registrador hacia arriba, sin ninguna desviación.

- c) Colocación y aseguramiento del medidor nuevo con las contratueras y el dispositivo de seguridad, teniendo en cuenta la no existencia de cuerpos extraños en el lado de admisión del medidor (filtro), la dirección del flujo de agua, así como el medidor se debe encontrar alineado con el plano horizontal.
- d) Comprobación de que el predio haya quedado con el servicio restablecido.
- e) Verificación que no exista fuga en la unidad de medición y que el predio no presente fugas internas o filtraciones (visibles o no visibles), para ello, el CONTRATISTA debe solicitar al usuario el cierre de todos sus puntos de agua internos y verificar que el medidor no registre consumos.
- f) El CONTRATISTA llenara el formato de ACTA DE INSTALACION y entregará al usuario para que sea debidamente firmada por este en señal de conformidad de la instalación de medidor, asimismo este formato estará firmado por el personal que realizó la instalación por parte del CONTRATISTA, luego entregará una copia al usuario y el original lo entregará a la EPS adjunto al informe diario.
- g) Se procederá a digitalizar la información traída de campo (compatible en formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), así como, el escaneo de los formatos en una extensión reconocida por el sistema comercial que utiliza la EPS, en un solo archivo denominado con el código de inscripción del usuario, información que será entregada de manera mensual a la EPS, sin embargo el CONTRATISTA deberá efectuar la digitalización de la información de avance de instalación (compatible con formato Excel brindado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A) diariamente. El escaneo de la información deberá incluir **verificación de carga de trabajo (FORMATO N° 06), cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la instalación de medidores por primera vez (primera notificación y segunda notificación de ser el caso), inspección interna/externa de quince (15) días previas a la instalación del medidor, acta de instalación del medidor, evidencias fotograficas por cada visita al predio, seguimiento de lecturas (diez (10) días despues de la instalación del medidor) y cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo de corresponder.**
- h) La devolución de la carga de trabajo de Instalación de medidores remitida por el CONTRATISTA debe está dividida en:
 - ✓ Medidores Instalados
 - ✓ Casos de imposibilidad sustentada ("Acta de inspección" firmada por el usuario, fotografía y/o denuncia policial, formato de oposición, cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo).
- i) Sellado de ratoneras con concreto (no menor a $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$; $a/c=0.70$).
- j) Apertura de las válvulas, verificación de la no existencia de fugas.
- k) Colocación del mortero de concreto (no menor a $f'c=175 \text{ Kg / cm}^2$; $a/c=0.70$) para asegurar el dispositivo de seguridad en caso lo requiera.
- l) Limpieza interior de la unidad de medición que incluye la limpieza de los orificios del sumidero.
- m) Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desecho. El desmonte será eliminado fuera de los límites de la zona de trabajo, en lugares permitidos por las autoridades locales de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales con conocimiento del Supervisor.



5.4.7. Seguimiento, verificación y notificación de lectura inicial del medidor

El CONTRATISTA, luego de diez (10) días calendarios de haber instalado el medidor, deberá efectuar la verificación y notificación en forma individual por triplicado, de la primera lectura del medidor, de acuerdo al ítem N°2 del Artículo 87 del RCD 011-2007-SUNASS-CD del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.

Para ello el CONTRATISTA hará entrega de las notificaciones al usuario (Art. N°36 del RCD 064-2009-SUNASS-CD) en las que registrará el nombre del usuario, el número de suministro, la dirección, la lectura, si registra fugas dentro del predio, en el caso se encuentre fugas en la conexión de agua el CONTRATISTA deberá de repararla de inmediato. PO otro lado las notificaciones deberá de tener la firma de recepción del usuario, caso contrario las características del predio, la fecha y hora y el suministro de energía eléctrica y el notificador deberá de indicar su nombre y el número de su DNI. Los originales de la notificación serán entregados al usuario y una copia será para la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

EL CONTRATISTA coordinara con el Jefe de la Oficina de Catastro comercial, Medición y Facturación para que le haga llegar mediante correo electrónico el diseño de los formatos a utilizar establecidos por SUNASS, para la ejecución de esta actividad.

Las notificaciones por seguimiento y verificación de la lectura inicial, servirán como conformidad de los trabajos de sensibilización que el CONTRATISTA ha efectuado, lo que será valorizado para el pago respectivo.

5.4.8. Notificar a los usuarios que se opusieron a la instalación de medidor para aplicar la doble asignación

Notificar a los usuarios que se opusieron a la instalación de medidor para aplicar la doble asignación.

- Entrega casa por casa de cartas/notificaciones de aviso de aplicación de la doble asignación por oposición a la instalación del medidor por primera vez, adjuntando evidencias (fotografías), cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 36 de la RCD N° 066-2006-SUNASS-CD y sus modificatorias.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios (La EPS EMAPA CAÑETE S.A. cancelara al CONTRATISTA en forma mensual la suma de todas las actividades correctamente ejecutadas en función a la valorización por el costo unitario).

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

El servicio de instalación de medidores se realizará en los Distritos de: San Vicente, Cerro Azul, Lunahuaná, Mala, San Antonio, Santa Cruz de Flores, San Luis y Quilmana de la provincia de Cañete, región de Lima.

Tabla No.05: Distritos en donde se realizará la instalación de medidores

AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE MICROMEDICIÓN - 6,000 MEDIDOR CHORRO MULTIPLE DN 15 MM.					
LOCALIDAD	TOTAL DE CONEXIÓN SIN MEDIDOR	MARCOS Y TAPAS DE PVC PARA RENOVAR	CAJAS PORTAMEDIDOR PARA RENOVAR		
			LEVANTAMINETO DE CAJAS PORTAMEDIDOR	ADECUACIÓN DE CAJA DE CONEXIÓN	TOTAL
SAN VICENTE	2,050	2,050	375	902	1,277
CERRO AZUL	350	350	39	200	239
LUNAHUANA	311	311	23	80	103
MALA	1,500	1,500	169	950	1,119
SAN ANTONIO	65	65	6	50	56
SAN LUIS	925	925	60	475	535
SANTA CRUZ DE FLORES	80	80	8	50	58
QUILMANA	719	719	6	39	45
TOTAL	6,000	6,000	686	2,746	3,432

Las unidades de cada actividad y ciudad son referenciales y se establecerán luego de la compatibilidad a ser realizada por EL CONTRATISTA y en el informe final el cual debe de considerar los servicios efectivamente ejecutados.

Las coordinaciones podrán efectuarlas en Av. Mariscal Benavides N° 768, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, región de Lima, en horario de trabajo (08:00 am a 12:30 m y de 02:00pm a 05:30 pm) de lunes a viernes.

7.2. Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio de instalación de medidores de agua potable será de doscientos cuarenta (240) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA.

8 RESULTADOS ESPERADOS

Sensibilización e Instalación de 6,000 medidores de DN: 15 mm (1/2"), de chorro múltiple en el plazo establecido de esta manera realizar una cobranza justa por el servicio, reducir el ANF y mejorar la continuidad y presión de los distritos a intervenir.

▪ ENTREGABLES.

- Cuaderno de servicios

El contratista tendrá un cuaderno de servicios (una hoja original y cuatro hojas desglosables) debidamente legalizado, en el que realizará las anotaciones que considere conveniente y registrará el desarrollo de las actividades del proceso de instalación que ejecuta diariamente. Las únicas personas autorizadas a llenar y firmar el cuaderno son el Jefe de Proyecto por parte del contratista y el Supervisor de la entidad.

- Informe mensual

El CONTRATISTA presentará lo siguiente:

- ✓ El CONTRATISTA hará entrega a la EPS de los cargos de los Avisos-Notificación de Instalación de medidores (cartas) recibidos por los usuarios.
- ✓ Al finalizar las inspecciones el CONTRATISTA entregará a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., la copia de las Actas de Inspección Interna y Externa

(formatos 5 y 6) y de las notificaciones (formato 10) debidamente llenada y firmada por el usuario, el notificador y el supervisor, el cual servirá para dar la conformidad a la actividad del servicio efectuado.

- ✓ Un informe mensual en el que señale las labores desarrolladas durante la ejecución del servicio contratado, adjuntando el NUMERO DE MEDIDORES INSTALADOS y las ACTAS DE INSTALACION debidamente llenada y firmada por el usuario, el notificador y el supervisor, el cual servirá para dar la conformidad a la actividad del servicio efectuado.
- ✓ Se debe adjuntar una relación de los usuarios a los que se les instaló el medidor, especificando nombre, dirección, suministro, el número de medidor instalado, la lectura inicial (luego de 10 días) del medidor instalado y si se realizó o no cambio de caja y marco y tapa (en físico y digital – Plantilla remitida por el área usuaria).
- ✓ El informe se presentará en físico y digital (01 original y 02 copias). Para el caso de las tomas fotográficas de cada actividad y/u oposición las mismas serán presentadas de manera digital conteniendo obligatoriamente el número de suministro de manera visible.
- ✓ La presentación del informe mensual se realizará dentro de los cinco (05) días calendario posterior al plazo indicado. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad respectiva.
- ✓ La devolución por parte del CONTRATISTA, de los materiales retirados del campo, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la EPS EMAPA CAÑETE S.A., para lo cual se entregará al CONTRATISTA una hoja referida a “Devolución de materiales usados” para efectos de la suscripción del Acta de entrega y recepción de información.
- ✓ En caso de encontrarse una conexión cerrada por deuda o por cualquier otro motivo, el CONTRATISTA realizará los trabajos indicados en la carga de trabajo, dejará el servicio cortado e informará a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. la ocurrencia encontrada, dejando constancia en el cuaderno de servicio.
- ✓ Se procederá a digitalizar la información extraída de campo (compatible en formato Excel), así como, el escaneo de los formatos en una extensión reconocida por el sistema comercial que utiliza la EPS, en un solo archivo denominado con el código de inscripción del usuario, información que será entregada de manera mensual a la EPS, sin embargo, el CONTRATISTA deberá efectuar la digitalización de la información de avance de instalación (compatible con formato Excel remitida por el área usuaria) diariamente. El escaneo de la información deberá incluir **verificación de carga de trabajo (FORMATO N° 06), cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la instalación de medidores por primera vez (primera notificación y segunda notificación de ser el caso), inspección interna/externa de quince (15) días previas a la instalación del medidor, acta de instalación del medidor, evidencias fotograficas por cada visita al predio, seguimiento de lecturas (diez (10) días despues de la instalación del medidor) y cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo de corresponder.**
- ✓ La devolución de la carga de trabajo de instalación de medidores remitida por el CONTRATISTA debe estar dividida en:
 - ✓ Medidores Instalados
 - ✓ Casos de imposibilidad sustentada (“Acta de inspección” firmada por el usuario, fotografía y/o denuncia policial, formato de oposición, cartas/notificaciones dirigidas a los usuarios comunicándole la doble asignación de consumo).
- ✓ El plazo para efectuar dicha devolución será al día siguiente hábil de ejecutada la carga de trabajo diario.



- **Informe final**

El CONTRATISTA presentará un informe final en el que señale las labores desarrolladas durante el último mes de ejecución del servicio contratado adjuntando lo siguiente:

- ✓ El CONTRATISTA entregará a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., la copia de las Actas de Instalación Interna y Externa (formatos 5 y 6) y de las notificaciones (formato 10) debidamente llenada y firmada por el usuario, el notificador y el supervisor, el cual servirá para dar la conformidad a la actividad del servicio efectuado.
- ✓ Se debe adjuntar una relación de los usuarios a los que se les instaló el medidor, especificando nombre, dirección, suministro, el número de medidor instalado, la lectura inicial (luego de 10 días) de instalado el medidor, si existe fuga o no en la caja y/o en el interior del domicilio del usuario y si se realizó o no cambio de caja y marco y tapa.
- ✓ El informe se presentará en físico y digital (01 original y 02 copias). Para el caso de las tomas fotográficas de cada actividad y/u oposición las mismas serán presentadas de manera digital conteniendo obligatoriamente el número de suministro de manera visible.
- ✓ Un informe final en el que señale las labores desarrolladas durante el último mes de ejecución del servicio contratado, adjuntando el NUMERO DE MEDIDORES INSTALADOS con aprobación del Supervisor del servicio.
- ✓ Debe adjuntar las ACTAS DE INSTALACION debidamente llenada y firmada por el usuario, el notificador y el supervisor, el cual servirá para dar la conformidad a la actividad del servicio efectuado.
- ✓ Además, deberá presentar un resumen de las incidencias durante todo el servicio realizado y cumplimiento de metas, adjuntando el Cuaderno de Servicio.
- ✓ El informe se presentará en físico y digital (01 original y 02 copias).
- ✓ La presentación del informe final se realizará dentro de 15 días calendarios como máximo de culminado el servicio.
- ✓ Presentar los entregables en la fecha indicada, en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad respectiva.

9. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá de presentar, en el plazo de diez (10) días calendario posterior a la suscripción del contrato, su **Plan de Trabajo, desarrollando la metodología de Last Planner (Ultimo Planificador)** que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades y requerimiento de materiales.
- Riesgos advertidos.

El contratista deberá de elaborar el plan de trabajo en coordinación con el personal designado por la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y de acuerdo a la estructura señalada líneas arriba.

El plan de trabajo deberá de contener los criterios y condiciones de campo que permitan atender el servicio antes del inicio de las acciones operativas correctamente definidas, considerando los casos de imposibilidad de instalación.



Las actividades de ampliación de medidores no podrán iniciarse, hasta que el contratista reciba la conformidad del plan de trabajo presentado, para ello la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. tendrán cuatro (4) días hábiles para revisar y aprobar el plan de trabajo; el cual será comunicado en forma escrita y/o a través de correo electrónico que proporcione el contratista.

10. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

El contratista deberá aplicar la normatividad vigente del sector de saneamiento, la **Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**, y normas conexas, tales como:

a. Ley de Contrataciones del Estado

Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

b. Seguridad y salud

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.

c. Normas Metrológicas

- Norma Metrológica Peruana NMP 005-1-2018
- Norma Metrológica Peruana NMP 005-2-2018
- Norma Metrológica Peruana NMP 005-3-2018

d. Normas Técnicas

- NTP: 334.081:1998 (revisada el.2018)- Caja porta medidor de concreto
- NTP 399.169:2013 (revisada el 2018) Caja porta medidor de agua potable de material plástico. Base de fondo, caja, marco, tapa c/s visor y seguro. Requisitos y métodos de ensayo.
- NTP 399.090:2002 (revisada el 2015) cemento disolvente para tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). 2ª Edición
- NTP 399.165: 2016 Tubos, válvulas y accesorios de material plástico para el transporte de fluidos. Válvulas de paso de material termoplástico con niple telescópico y salida auxiliar para conexiones domiciliarias.
- NTP-ISO 3126: 1997 Tubos plásticos. Medición de dimensiones.
- NTP 399.019:2004 (revisada el 2015) conexiones de Policloruro de Vinilo no plastificado (PVC-U) para la conducción de fluidos a presión fabricados por inyección. 1ª edición.

e. Impacto ambiental

- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos

f. Resoluciones

- Resolución Ministerial 065-2017/VIVIENDA, "Guía para la estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias".
- Resolución de Consejo Directivo No.11-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias vigentes.



- Resolución de Consejo Directivo No.066-2006-SUNASS-CD, “Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento y Documento de Análisis del Impacto Regulatorio”.

11. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista durante la ejecución del servicio tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar o mitigar impactos ambientales negativos. Estos impactos pueden producirse durante los trabajos de rotura de veredas y excavación de zanja, por ende, se deben tomar en cuenta las medidas de prevención y mitigación al polvo, contaminación del suelo, contaminación del agua, ruidos, impactos negativos al paisaje urbano, residuos sólidos y otras medidas preventivas. Medidas de seguridad en las roturas de red de agua potable, red colectora de desagüe, red de GLP y excavaciones (Salud y Seguridad Industrial), medidas de seguridad para operadores de equipos móviles, medidas de seguridad para la circulación de peatones y equipos. Señalar la zona de trabajo durante la ejecución de la actividad.

12. SEGUROS

El CONTRATISTA, deberá contratar las siguientes Pólizas de Seguros, las mismas que deberán ser presentadas para efectos del perfeccionamiento del contrato en original y totalmente canceladas con vigencia hasta la culminación del contrato:

- a) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto equivalente a USD 30,000 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos) y un máximo de USD 500,000 (Quinientos mil y 00/100 Dólares Americanos),
- b) Póliza de Deshonestidad Comprensiva por un monto equivalente a USD 10,000 (Diez mil y 00/100 Dólares Americanos).
- c) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Salud (SCTR)

Estas pólizas deben comprender a todos los trabajadores que ejecutan actividades de campo, debiendo comprender cada póliza por separado la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia).

El CONTRATISTA deberá de contratar de acuerdo a la Ley N 26790 – D.S. N° 003-98-SA, una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para los trabajadores que ejecutan actividades de campo, con el propósito de proporcionar una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Adicionalmente, dichas pólizas deberán ser entregadas a EMAPA CAÑETE S.A. cada vez que se presenten modificaciones a la misma.

13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA:

13.1. Recursos a ser provistos por el contratista

El CONTRATISTA deberá proveer y mantener durante el periodo de ejecución del Contrato obligatoriamente la provisión del personal el cual deberá de contar para el inicio de actividades, la infraestructura, herramientas, maquinarias y equipos necesarios (tanto en cantidad como en capacidad y especificaciones técnicas) para el cumplimiento de la prestación contratada.

13.1.1. Equipamiento estratégico

Requisitos:

Debe contar con los siguientes equipos:

- ✓ Cortadora de concreto 12"-16" - 13 hp a más (Mínimo 02)
- ✓ Moto furgoneta (mínimo 04)
- ✓ Trompito 9 pies 3 o más (mínimo 02).
- ✓ Grupo eléctrico 5.5 Kw o más (mínimo 02)
- ✓ Equipos de comunicación (Celular 10 mínimo, radio, etc.)
- ✓ Camioneta doble cabina 4x2 o más (mínimo 02). Para un eficiente y oportuna ejecución del servicio, el contratista deberá contar con movilidad suficiente que permitan movilizar los materiales y personal a los diferentes lugares donde se desarrollarán los trabajos
- ✓ Herramientas necesarias para el servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

13.1.2. Infraestructura estratégica

Requisitos:

El CONTRATISTA debe contar como mínimo con una (01) oficina propia o alquilada de centro de operaciones (Instalaciones) para las coordinaciones directas y/o inmediatas relacionadas a la ejecución del contrato. El local debe ser apropiado para el desarrollo de las actividades objeto del presente servicio; ambiente para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas; ambiente para almacenamiento adecuado de los materiales y suministros necesarios.

La ubicación de la instalación del centro de operaciones debe estar ubicado en la ciudad de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Departamento de Lima.

El CONTRATISTA debe cumplir con las acreditaciones descritas líneas abajo.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

13.1.3. Herramientas

Cada cuadrilla deberá contar, como mínimo, con las siguientes herramientas:

- Elementos de señalización
- Llave Stilson
- Alicata pico de loro
- Una hoja de sierra.
- Una sierra.
- EPP
- Cinta Teflón, Pegamento PVC, formador de empaquetaduras.
- Otros que favorezcan a ejecutar el servicio que se ha contratado.

13.1.4. Personal

A. Personal Clave



a. Jefe de Proyecto (01)

Funciones

- Elaborar el cronograma de ejecución de las actividades de instalación de medidores.
- Elaborar informe mensual de la ejecución de las actividades, indicando las ocurrencias o incidencias debidamente documentadas con fotografías.
- Dirigir todos los trabajos del servicio contratado
- Controlar los avances de la ejecución
- Resolver los problemas que se presenten durante el servicio.
- Coordinar la ejecución de las actividades contratadas con los representantes autorizados de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- Capacitar a todos los trabajadores a su cargo para la correcta instalación de medidores, caja portamedidor, marco y tapa.

Perfil

Profesional en Ingeniería Colegiado y habilitado mínimo un (01) año y con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador en ejecución de proyectos (obras o servicios) de saneamiento que incluya instalación de medidores de agua.

Acreditación:

Copia simple de título profesional y de certificados que demuestren la experiencia, la colegiatura y la habilitación. La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

b. Ingeniero Asistente (02)

Funciones

- Inspeccionar la ejecución de los trabajos de campo.
- Verificar y evaluar la información de campo diariamente.
- Verificar y evaluar la información en gabinete.
- Registrar e informar los avances diarios.
- Apoyar en la elaboración de los informes mensual y final.

Perfil

Ingeniero, Experiencia mínima de dos (02) años como Asistente del Jefe de Proyecto y/o Coordinador en ejecución de proyectos (obras o servicios) de saneamiento que incluya instalación de medidores de agua.

Acreditación:

Acreditar copia simple del título profesional y certificado de habilidad original. La acreditación de la habilitación y colegiatura del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

c. Capataz y/o técnico (04 mínimo)

Función:

Dar dirección técnica de los trabajos en campo en coordinación con el residente y el supervisor.

Distribuir a los trabajadores y los trabajos del día en coordinación con el



residente y distribuir el material para evitar que los operarios se paralicen. Dar una capacitación a todos los operarios para una correcta instalación de los medidores, caja portamedidor, marco y tapa.

Perfil:

Capataz y/o técnico en proyectos (obra y/u servicio) de saneamiento, con dos (02) años de experiencia como capataz y/o técnico en proyectos (obra y/u servicio) de instalación de conexiones domiciliarias de agua potable que incluyan instalación de medidor. Curso o charlas de instalación de medidores mínimo 08 horas. Presentar copia simple de contratos, constancias o certificados.

Acreditación:

Copia simple de certificados que demuestren que es capataz u operario en obras de saneamiento y la experiencia.

B. Personal no clave

a. Operarios en Saneamiento (12 mínimo)

Función:

Ejecutar los trabajos de mano de obra calificada en la instalación de medidores, caja portamedidor, marco y tapas, en coordinación con maestro de obra y el residente bajo un supervisor.

Perfil:

Un (01) año de experiencia en instalación de conexiones domiciliarias de agua potable que incluyan medidor; Cursos o Charlas de Instalación de medidores mínimo 08 horas.

Acreditación:

Presentar copia simple de contratos, constancias y/ o certificados que acrediten la experiencia y los cursos o charlas.

b. Ayudantes/Peones - Notificadores (12 mínimo)

Perfil:

Personal con secundaria completa y/o estudiantes de estudio superior con experiencia en empadronamientos, sensibilizaciones, notificaciones, ayudantes de construcción y/o en registros de encuestas u otros

Acreditación:

Presentar copia simple de contratos, constancias y/ o certificados que acrediten la experiencia y los curso o charlas.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

14.1. Otras obligaciones

14.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista deberá proveerse de agua de la manera conveniente, mas no podrá abastecerse manipulando la red pública, incluida las conexiones domiciliarias, grifos contra incendio, etc.
- El Contratista deberá de devolver a la EPS; el material de recupero (tapas termoplásticas).



- No recibir ninguna suma de dinero por manipular previamente el medidor de agua a instalar, ni cobrar importes a los usuarios por concepto de asesoramiento, orientación, consejo, gastos administrativos, ni por ningún otro concepto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución inmediata del contrato, sin necesidad de previo aviso, bastando la sola comprobación de la infracción y la carta notarial de comunicación de la resolución pertinente.
- Proveer con equipos, herramientas y accesorios de Gasfitería al personal operativo para efectuar las acciones de instalación de medidores.
- El contratista reparará de manera inmediata las roturas de tubería de conexión domiciliaria que efectúen durante la ejecución de los trabajos.
- Asumirá los costos por daños y perjuicios a los usuarios (veredas, cajas de registros, etc.), reponiendo lo dañado en las mismas o mejores condiciones a lo encontrado.
- Eliminar el desmonte en un plazo no mayor de 24 horas de terminar el trabajo (como máximo).
- Cumplir las metas de instalación de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- El CONTRATISTA deberá recabar de su persona, cuando se extinga el vínculo laboral o al finalizar el servicio, el fotocheck y la indumentaria donde figure el nombre de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., así como proceder a su destrucción o disposición final e informar a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. de las acciones realizadas.
- El CONTRATISTA deberá asumir directamente en caso de daños a terceros, la indemnización, así como los gastos judiciales y/o administrativos que impliquen la solución de esta acción y/o desperfectos de los bienes de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. por mala manipulación, correspondiéndole por cuenta y costo propio, en caso de producirse, subsanarlos y/o repararlos en un periodo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas a satisfacción de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., caso contrario se descontará el gasto en la valorización correspondiente.
- Con la finalidad de asegurar la ejecución de las actividades en zonas peligrosas u oposición, EL CONTRATISTA deberá contratar el resguardo policial para desarrollar dichas actividades, el costo será asumido por el CONTRATISTA. La EPS EMAPA CAÑETE S.A. mantiene registros referenciales de zonas peligrosas y/o con oposición, los cuales serán entregados al Contratista, al inicio del servicio, a su requerimiento. En los casos que por actualización de información el Contratista identifique nuevas zonas deberá elaborar el informe con las evidencias correspondientes (reportes policiales, incidencias de hechos delictivos) que luego de las verificaciones conjuntas con la EPS EMAPA CAÑETE S.A., quedaran registradas como tal.

14.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la EPS

La EPS entregará al contratista:

- La EPS entregará los medidores de acuerdo al Cuadro No.02: Descripción y cantidad y al plan de trabajo presentado por el contratista, debiendo presentar su solicitud con una anticipación de 5 días calendario.
- La EPS facilitará el padrón de usuarios (carga de trabajo) en físico y digital de las conexiones a intervenir.
- La EPS facilitará los planos en digital de la ampliación de medidores.
- La EPS brindará al contratista el diseño de los formatos a ser utilizados por el CONTRATISTA de acuerdo a cada actividad que efectúe como por ejemplo: Aviso de Instalación de Medidor, Formato de Inspección Interna y Externa, Actas de Instalación, Notificación de seguimiento y verificación de

lectura inicial, Carta aviso de doble asignación de consumo, etc., para que sean debidamente llenadas y firmadas por el usuario en señal de conformidad de instalación del medidor, caso contrario no procederá el pago respectivo.

- Para dejar constancia de ello, un representante de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y el Coordinador General designado por el CONTRATISTA, deberán suscribir un "Acta de entrega y recepción de información". En el acta debe figurar los nombres y apellidos completos de quienes suscriben y sello de la empresa quien representa.



15. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el 25% del monto del contrato original pactado.



El CONTRATISTA podrá solicitar el adelanto dentro de los 08 días posteriores a la firma del contrato, adjuntando su solicitud de la garantía por el adelanto, mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente; vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la prestación de la solicitud del CONTRATISTA, la amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA por la ejecución de las prestaciones a su cargo (metrado realmente ejecutado).



Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos, se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al proveedor o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

16. SUBCONTRATACION

Queda prohibida la subcontratación para el desarrollo de la ejecución contractual.

17. CONFIDENCIALIDAD

Guardar reserva absoluta en el manejo de toda información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio quedando prohibido revelar dicha información a terceros, de igual forma en los asuntos que son competencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., respecto al manejo de información proporcionada.

El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la EPS EMAPA CAÑETE S.A., en materia de seguridad de la información, la obligación comprende la información que se entrega, así como que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido el servicio contratado.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otra información relevante o recibidos por el proveedor.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Gerencia Comercial de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a través de la supervisión contratada y a cargo de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., es la responsable directa de la

supervisión de los trabajos que se desarrollen en la presente contratación, pudiendo solicitar información necesaria al CONTRATISTA durante la ejecución contractual, asimismo hará visitas inopinadas a los trabajos que ejecuta EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA realizará su trabajo con calidad, garantizando un correcto funcionamiento de los medidores instalados.



19. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio de instalación de medidores estará a cargo de la supervisión contratada y con el visto bueno de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación y la Gerencia Comercial de la EPS EMAPA CAÑETE S.A, siendo los únicos facultados para otorgar conformidad de la prestación de servicio.



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. FORMA DE PAGO

La EPS cancelara al CONTRATISTA en forma mensual la suma de todas las actividades correctamente ejecutadas en función a la valorización por el costo unitario de las mismas descritas en el Anexo N° 01.



La EPS pagara las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del metrado ejecutado mensual del servicio y la presentación de los documentos requeridos en las Bases para efectos del pago.

- ✓ El pago está sujeto a la presentación del Informe Mensual indicado en los Entregables.
- ✓ Para el último pago está sujeto a la presentación del Informe Final indicado en los Entregables.

Documentos para hacer efectivo el pago:

- Presentación del informe de valorización mensual según Anexo N°01.
- Informe de validación y aprobación emitido por el Supervisor
- Informe de conformidad del funcionario responsable del área usuaria, Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.
- Comprobante de pago del servicio, incluyendo impuestos de ley.

21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por ejecución de actividades adicionales sin autorización de la EPS.	1% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
2	Por no absolver o regularizar las observaciones de la Supervisión o de la EPS.	1% de su contrato	Según informe del INSPECTOR
3	Por valorizar actividades y/o metrado no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos.	2% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
4	Por cada día de atraso en la eliminación del desmonte, daños y perjuicios no repuestos, uso del agua de la red pública o conexión domiciliaria, grifo contra incendio sin autorización.	0.25% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
5	Por cada ocurrencia, no haber puesto señalización en una zona de trabajo, para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario y/o peatones.	0.50% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
6	Falta de anotaciones en las hojas del cuaderno de servicios.	0.05% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
7	Por encontrar espacios o hojas en blanco entre anotaciones	0.05% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
8	Por no elaborar un informe Técnico mensual para efectos de la valorización y su posterior cancelación	2% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
9	Por no realizar la actividad de seguimiento de lectura luego de diez (10) días calendarios de haber instalado el medidor.	1.5% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
10	Por no entregar correctamente la cartas de aviso de aplicación de la sobre la asignación de consumo	1.5% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
11	Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las bases, sin perjuicio de que el CONTRATISTA corrija las observaciones sin costo alguno para la EPS EMAPA CAÑETE S.A., la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1.5% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
12	Por presentar información falsa o errada, la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo con información falsa o errada y por los días de atraso en subsanar dicha información.	1% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
13	Por no iniciar o no aplicar el plan de trabajo y/o plan de capacitación y/o metodología	0.5% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR



Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de trabajo propuestos, la multa será por cada día de atraso hasta la subsanación pertinente.		
4	Cuando se compruebe que el trabajador realizó actos dolosos y/o negligencia en perjuicio de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y/o el usuario, se descontará al CONTRATISTA el monto por los daños ocasionados y se deberá efectuar la separación inmediata del trabajador, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.	0.5% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR
5	Cuando se compruebe que un Trabajador realizó acuerdos fraudulentos (by pass, manipulación o deterioro del medidor, etc.), la multa será por cada caso presentado, separándose inmediatamente al trabajador infractor.	0.5% de su contrato	Según informe del SUPERVISOR

Se aplicará las siguientes penalidades por ausencia del cada uno de los trabajadores del contratista, según el siguiente detalle:

ITEM	PENALIDAD POR DIA	OBSERVACIÓN
1	0.50 % del contrato por cada día de ausencia, hasta un máximo del 10% del monto contratado.	La ausencia del residente o maestro de obra del servicio por 03 días consecutivos o 05 alternados será causal de resolución de contrato.

- Las penalidades serán establecidas, según los informes del Supervisor contratado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A., la misma que será descontada de los pagos mensuales correspondientes.
- Detectada la infracción, la **EPS EMAPA CAÑETE S.A.** notificará al **CONTRATISTA** para que levante la observación en un plazo de 24 horas, dicho sustento será evaluado por la **EPS EMAPA CAÑETE S.A.** para determinar la aplicación de la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades.
- Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
- En caso exista concurrencia de infracciones, se aplicarán las multas en forma acumulativa.
Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato se resolverá conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las multas consideradas en la presente Tabla, obedecen a criterios de razonabilidad, congruencia, proporcionalidad y objetividad al servicio convocado, considerando la importancia del servicio de agua potable y alcantarillado a la población, dentro del ámbito de la **EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

6. Las multas se aplican sin perjuicio de las multas que pudiesen aplicar las municipalidades o el organismo regulador SUNASS.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de la calidad de los trabajos y productos establecidos en el presente Término de Referencia, cumpliendo con los plazos y fechas de entrega determinados.

La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., no exime su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de TRES (03) años, contados a partir de la conformidad del último entregable.



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ [Cortadora de concreto 12"-16" - 13 hp a más (Mínimo 02) ✓ Moto furgoneta (Mínimo 04) ✓ Mezcladora para concreto de capacidad 9.0 u 11.5 ft³. (mínimo 02). ✓ Grupo eléctrico 5.5 Kw o más (Mínimo 02) ✓ Equipos de comunicación (Celulares 10-mínimo) ✓ Camioneta doble cabina 4x2 o más (Mínimo 02). Para un eficiente y oportuna ejecución del servicio, el contratista deberá contar con movilidad suficiente que permitan movilizar los materiales y personal a los diferentes lugares donde se desarrollarán los trabajos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El CONTRATISTA debe contar como mínimo con una (01) oficina propia o alquilada de centro de operaciones (Instalaciones) para las coordinaciones directas y/o inmediatas relacionadas a la ejecución del contrato. El local debe ser apropiado para el desarrollo de las actividades objeto del presente servicio; ambiente para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas; ambiente para almacenamiento adecuado de los materiales y suministros necesarios.</p> <p>La ubicación de la instalación del centro de operaciones debe estar ubicado en la ciudad de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Departamento de Lima.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:

a. Personal Clave

1. Jefe de Proyecto (01)

Perfil

Profesional en Ingeniería Colegiado y habilitado mínimo un (01) año y con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador en ejecución de proyectos (obras o servicios) de saneamiento que incluya instalación de medidores de agua.

Acreditación:

Copia simple de título profesional y de certificados que demuestren la experiencia, la colegiatura y la habilitación. La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

2. Ingeniero Asistente

Perfil

Ingeniero, Experiencia mínima de dos (02) años como Asistente del Jefe de Proyecto y/o Coordinador en ejecución de proyectos (obras o servicios) de saneamiento que incluya instalación de medidores de agua.

Acreditación:

Acreditar copia simple del título profesional y certificado de habilidad original. La acreditación de la habilitación y colegiatura del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

3. Capataz y/o técnico (04 mínimo)

Perfil:

Capataz y/o técnico en proyectos (obra y/u servicio) de saneamiento, con dos (02) años de experiencia como capataz y/o técnico en proyectos (obra y/u servicio) de instalación de conexiones domiciliarias de agua potable que incluyan instalación de medidor. Curso o charlas de instalación de medidores mínimo 08 horas. Presentar copia simple de contratos, constancias o certificados.

Acreditación:

Copia simple de certificados que demuestren que es capataz u operario en obras de saneamiento y la experiencia.

b. Personal No Clave

1. Operarios en Saneamiento (12 mínimo)

Perfil:

Un (01) año de experiencia en instalación de conexiones domiciliarias de agua potable que incluyan medidor.

Cursos o Charlas de Instalación de medidores mínimo 08 horas.

Acreditación:

Presentar copia simple de contratos, constancias y/ o certificados que acrediten la experiencia y los curso o charlas.



2. Ayudantes/Peones - Notificadores (12 mínimo)

Perfil:

Personal con secundaria completa y/o estudiantes de estudio superior con experiencia en empadronamientos, sensibilizaciones, notificaciones, ayudantes de construcción y/o en registros de encuestas u otros

Acreditación:

Presentar copia simple de contratos, constancias y/ o certificados que acrediten la experiencia y los curso o charlas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal propuesto.

Los profesionales deberán ser colegiados y habilitados. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 7,857,744.00 siete millones ochocientos cincuenta siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [...]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes, Actividades similares corresponde a proveer e instalar medidores domiciliarios, y/o servicios de saneamiento en general que cuente con uno de sus componentes la instalación de medidores de agua, siempre que se pueda disgregar del monto contractual el componente referido al servicio de instalación y la provisión de accesorios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte de contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>Hasta [120] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [121] hasta [130] días calendario: [06] puntos</p> <p>De [131] hasta [240] días calendario: [03] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² *Ibidem.*

²³ *Ibidem.*

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Nos suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es siguiente:



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MIEMBRO TITULAR 1	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.